



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 40538 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMUS DE COLOMBIA - HUMUCOL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado 22 de mayo de 2012¹, se requirió al perito MAURICIO ÁLVAREZ CASTRO para que respondiera concretamente la solicitud de aclaración del dictamen pericial planteada por la parte demandada, sin que hasta la fecha se haya realizado algún pronunciamiento por parte del Auxiliar de la Justicia, quien en cumplimiento del cargo que aceptó y de conformidad con el numeral 2 del artículo 238 del CPC², se le requiere por última vez, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación de esta decisión, cumpla con el encargo, so pena de compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1474 de 2011.

Copia de la presente decisión se remitirá al perito, en la respectiva comunicación.

De otro lado, en atención a la ausencia del poder en original obrante a folios 1068 a 1072 y la constancia hecha por el señor Secretario visible a folio 1101, se reconoce personería a la doctora PAULA ANDREA MURILLO PARRA como apoderada del MUNICIPIO DE ACACÍAS, en la forma y términos del poder allegado.

¹ Folios.1018-1020.

² "Si lo considera procedente, el juez accederá a la solicitud de aclaración o adición del dictamen, y fijará a los peritos un término prudencial para ello, que no podrá exceder de diez días".

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas dadas por la Contraloría Departamental del Meta y la Contraloría General de la República Gerencia Seccional Meta visibles a folios 338, 1084 a 1086 y 1098-1099, respectivamente, a fin de que realice las gestiones necesarias para que se alleguen las pruebas a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada